

RESOLUCION (CS) N°: 012/24

FLORENCIO VARELA,

VISTO las Leyes Nros. 24.521 y 26.576, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, la Resolución 2023-2023-APN-SECPU#ME, el Acta CS N° 001/2023, el Expediente N° 2868/23 del Registro SUDOCU de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se tramitan los lineamientos institucionales para la promoción de la curricularización de saberes territoriales y educación popular y registro de las prácticas educativas territorializadas.

Que según la Resolución 20233-2018 del Ministerio de Educación de la Nación, las Prácticas educativas territorializadas son “experiencias de trabajo articulado de docentes/investigadores, los que junto a estudiantes, muchas veces a impulso de convocatorias realizadas desde el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en diferentes y variados modelos didácticos y pedagógicos, en los que se han llevado y se plasman propuestas de intervención social, sea el desarrollo de análisis y atención de casos particulares, mediante clínicas o consultorios, sea por medio de propuestas académicas tendientes a la resolución de problemas comunitarios, o bien a través de la formulación y ejecución de proyectos de base territorial, tendientes a la promoción del desarrollo local”

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE considera estratégica la acción conjunta con las tramas organizacionales e institucionales de los territorios de referencia de la Universidad, en términos de construcción sinérgica de saberes al servicio de la población y Que dicho enfoque forma parte de la misión de la universidad.

Que la centralidad de las “prácticas educativas territorializadas” o de “curricularización” han adquirido mayor relevancia a partir de las discusiones de diagnóstico sobre la transformación de la Educación Superior en el mundo, donde la relación entre contenidos curriculares y extracurriculares se hace más estrecha y pertinente, como reflejan las recomendaciones del Consejo Interuniversitario Nacional del año 2021.

Que en este sentido la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE crea en el año 2022 la Dirección de Gestión, Coordinación y Curricularización de saberes territoriales y educación popular dependiente de la Secretaria de Política y Territorio.

Que dentro sus objetivos se busca definir lineamientos institucionales, para las prácticas educativas territorializadas y una estrategia prioritaria de reconocimiento curricular

de las mismas. También, alentar el desarrollo de las prácticas educativas territorializadas y que la Dirección colabore en la implementación de políticas activas para la promoción y registro de prácticas educativas.

Que los mencionados lineamientos buscan avanzar en la profundización de los paradigmas y procedimientos que implica la transferencia y recuperación de saberes entre los procesos institucionalizados de formación (asignaturas y planes de estudio) y los que resultan del trabajo consensuado de equipos y/o miembros de la comunidad académica de la UNAJ con actores y actrices de los territorios de referencia “prácticas educativas territorializadas”.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado la intervención de su competencia.

Que el mismo ha sido aprobado por el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en su sesión de fecha 9 de octubre de 2023, según consta en el orden del día.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades y competencias conferidas en el “Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE”.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los lineamientos institucionales para la promoción de la Curricularización y registro de las prácticas educativas territorializadas detalladas como Anexo I y II adjuntos a la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N° 012/24

ANEXO I RESOLUCION (CS) N° 012/24

Lineamientos institucionales para la promoción de la curricularización y registro de las prácticas educativas territorializadas 2023-2024

Objetivos

Definir lineamientos institucionales para las prácticas educativas territorializadas y una estrategia prioritaria de reconocimiento curricular de las mismas.

Alentar el desarrollo de las prácticas educativas territorializadas acompañando iniciativas de materias que involucren a sus docentes y estudiantes en acciones de “curricularización horizontal” en todos los institutos y áreas de la universidad.

Que la Dirección de gestión, coordinación y curricularización de saberes territoriales y educación popular de la Secretaría de Política y Territorio colabore en la puesta en marcha de políticas activas para la promoción y registro de prácticas educativas territorializadas, el despliegue de mecanismos para su curricularización, desarrolle el seguimiento y evaluación de estas experiencias pedagógicas.

Definición

¿Qué es una práctica socio educativa territorializada?

Según la Resolución 20233-2018 del Ministerio de Educación de la Nación, las Prácticas educativas territorializadas son “experiencias de trabajo articulado de docentes/investigadores, los que junto a estudiantes, muchas veces a impulso de convocatorias realizadas desde el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en diferentes y variados modelos didácticos y pedagógicos, en los que se han llevado y se plasman propuestas de intervención social, sea el desarrollo de análisis y atención de casos particulares, mediante clínicas o consultorios, sea por medio de propuestas académicas tendientes a la resolución de problemas comunitarios, o bien a través de la formulación y ejecución de proyectos de base territorial, tendientes a la promoción del desarrollo local”. A su vez, queremos señalar que en nuestra concepción forman parte de esas prácticas aquellas actividades productivas que tienden al desarrollo de nuestra región con una perspectiva de inclusión social.

¿Qué quiere decir “curricularización”?

La “curricularización” es el proceso de reconocimiento institucional de las prácticas educativas territorializadas en el marco de los planes de estudios y/o las trayectorias de formación de los estudiantes. La “curricularización” se torna relevante al aportarle a las “tradiciones académicas” una perspectiva de saberes transversales que implican otra de reflexionar acerca de la pertinencia social y la calidad académica. El mapa de experiencias es heterogéneo. A lo largo de la de las últimas décadas se

desplegaron distintas estrategias de “curricularización” en las distintas universidades. Por las características propias de nuestra universidad consideramos que la forma apropiada de promover y recuperar saberes transversales es la “curricularización horizontal”.

¿Qué quiere decir “curricularización horizontal”?

Esta estrategia implica que dentro de las materias se promuevan y reconozcan institucionalmente los procesos de transferencia y recuperación de saberes originados en “prácticas educativas territorializadas”. De esta forma, desde la Universidad lograríamos Procesos de curricularización de impacto inmediato sin la necesidad de abordar modificaciones normativas de largo aliento.

Acciones

Dentro de los objetivos expresados anteriormente hay dinámicas de institucionalización de los procesos de curricularización, otras de fomento y otras a nivel formativo. En principio, como se trata de acelerar las transformaciones en las concepciones y prácticas docentes y administrativas proponemos que el desarrollo de este programa incluya tanto la posibilidad de promoción direccionada por parte de la Secretaría de Política y Territorio a través de la dirección correspondiente como la inclusión de las perspectivas de cada Instituto para orientar a sus equipos a la Recuperación/transferencia de saberes originados en “prácticas educativas territorializadas”.

En función de esto, proponemos como núcleo central de los presentes lineamientos las siguientes acciones: a) promover proyectos específicos de curricularización; b) realizar un Registro de Experiencias de Curricularización (REC); c) formar una mesa de promoción y articulación institucional de estos lineamientos; y c) impulsar acciones de formación para los equipos.

Proyectos específicos de curricularización

Para que las “prácticas educativas territorializadas” sean curricularizables es necesario que:

- 1) Una o un grupo de asignaturas de una o varias carreras de la universidad estipulen u presenten un plan de trabajo y/o proyecto (ANEXO II)
- 2) Que la o las asignaturas que postulen planes de trabajo incorporen al programa de la/s materia/s la realización de prácticas educativas territorializadas, ya sea como parte de los objetivos, ya sea como parte de la propuesta pedagógica-didáctica, ya sea como parte del régimen de aprobación. (Para este proceso deberán remitirse a las indicaciones establecidas por el documento “Pautas generales de presentación

de programas regulares...” de la Secretaría Académica)

3) Presentación de un proyecto de curricularización de materias que consista en la realización de una práctica socio educativa territorializada construida a partir de necesidades detectadas en el marco de una relación con una organización social, un actor institucional, un segmento de la población específica o un establecimiento productivo. El Formulario para el desarrollo del proyecto se adjunta como Anexo II. Este deberá ser presentado ante la Dirección de gestión, coordinación y curricularización de saberes territoriales y educación popular de la Secretaría de Política y Territorio. Oportunamente se establecerán los plazos. El proyecto debe contar con el aval del coordinador/a de materia y/o del Director/a de Instituto.

Registro de Experiencias de Curricularización (REC)

A fin de perfeccionar el direccionamiento del fomento e institucionalización de las “prácticas educativas territorializadas” en general y sus dinámicas de vinculación/recuperación de saberes “curricularizables” se realizará un “Registro de Experiencias de Curricularización” o REC que se hará público a través de las redes de la universidad a fin de poner a disposición de toda la comunidad los alcances y posibilidades de esta línea de trabajo. Los proyectos enmarcados en los lineamientos del ítem a) formarán parte del REC. Se realizará un relevamiento para que formen parte del REC todas las iniciativas ya existentes.

Creación de Mesa de promoción y articulación

Cada Instituto y la Secretaría Académica designarán al menos un representante para la Mesa de promoción y articulación constituida en el SPyT. Los objetivos de esta instancia son los de promover los presentes lineamientos institucionales y colaborar en el armado del REC, las instancias de formación y de presentación de proyectos. Todo esto con el fin de mejorar la comunicación interna y de construcción colectiva de saberes.

Formación

A fin de mejorar las capacidades de utilización del recurso pedagógico de las “prácticas educativas territorializadas” y la curricularización de los contenidos que generen se pondrá a disposición de la comunidad de docentes, estudiantes, Nodocentes y graduados de cursos de formación.

Financiamiento

Los lineamientos de este programa forman parte de una política a nivel nacional de promoción de las políticas de curricularización de la extensión que la universidad decide adoptar como estratégicas. El financiamiento de las acciones dependerá de

los fondos que el Estado Nacional gire a la universidad en concepto de Asignación para el Fortalecimiento de la Extensión Universitaria.

ANEXO I RESOLUCIÓN (CS) N° 012/24

ANEXO II RESOLUCION (CS) N° 012/24

Formulario para integrar el registro de las experiencias de curricularización.

1. MATERIA Y UNIDAD ACADÉMICA EN LAS QUE SE INSCRIBE LA PROPUESTA DE CURRICULARIZACIÓN

Unidad Académica

Director/a:

Mail de referencia

Teléfono

Materia:

Coordinador/a de la materia:

Mail de referencia:

Teléfono

2. DATOS DEL DOCENTE Y COMISION (COMPLETAR POR CADA COMISIÓN)

Nombre y Apellido

DNI

Teléfono

Correo electrónico

Materia que dicta

Categoría docente

Numero de comisión asignada

3. ORGANIZACIÓN/ES PARTICIPANTES

Nombre de la organización

Domicilio

Teléfono

Correo electrónico

Nombre del Contacto

Datos de contacto

*Repetir según cantidad de organizaciones y/u organismos integrantes del Proyecto

4. FUNDAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD

-Resumen de la actividad (400 palabras máximo)

-Descripción y justificación (600 palabras máximo)

-Antecedentes

-Actores sociales, institucionales y organizacionales involucrados.

-Contenidos mínimos, secuencias didácticas y actividades

Explicitar los contenidos mínimos que se trabajarán y la forma en que se desarrollará la actividad en el territorio en el marco de secuencias didácticas específicas. Describir las actividades que se realizarán con las y los estudiantes y la forma en que se implementarán. Hay que atender a que las acciones propuestas puedan ser llevadas a cabo en el tiempo planificado, con los recursos económicos solicitados y con las personas involucradas

-Despliegue territorial de las acciones del proyecto (Geolocalización)

5. OBJETIVOS

-Objetivo General

Es uno y ayuda a direccionar y delimitar qué se va a hacer con el proyecto. La definición del objetivo general surge del problema mismo, justifica el "para qué" y el "por qué" del proyecto, expresa deseos, anhelos, aspiraciones, intenciones, etc. Se define cualitativamente y engloba los objetivos específicos

-Objetivos Específicos

Surgen de la multiplicidad de causas que explican el problema principal. Por lo tanto, se desprenden del objetivo general y permiten su logro. Es importante, además, no confundir los objetivos específicos con las actividades

6. DESCRIPCIÓN Y PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD

Estrategias de intervención	Estrategias pedagógicas	Semana	Distribución de carga horaria	Unidad	Bibliografía	Tipo de evaluación
¿Cómo y de qué modo se implementarán esas acciones en la comunidad o grupo?	¿De qué manera las acciones tienen una correlación con las actividades durante la cursada?	¿En qué momento de la cursada se prevé la implementación de las actividades?	Se deberá indicar cuál será la carga horaria asignada a la realización de la actividad	Indicar la/s unidad/es del programa de la materia que será/n trabajada/s a través de esta/s actividad/es	Se podrán indicar materiales que formen parte de la bibliografía obligatoria y/o optativa de la materia. Especificar si se trabajarán textos que no están contemplados en el plan de la materia	Indicar la modalidad de evaluación teórico práctica prevista

7. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS OTRAS INSTITUCIONES

Indicar los compromisos que las instituciones co-participantes asumen para la ejecución del proyecto. Agregar antecedentes, si correspondiera.

8. BIBLIOGRAFÍA

9. FINANCIAMIENTO

En caso de contarlos detallar los recursos financieros

Actividad	Rubro	Monto
	Hasta el 20% del monto total en ítem 2.5.6 Bienes de Consumo	
	Hasta el 30% del monto total en ítem 3.7 Pasajes y viáticos	
	Hasta el 15% en ítem 3.9.1 Otros Servicios	
	Hasta el 35% en ítem 5.1.3 Transferencias y becas	
Total		

Firma Director/a
Del Provento

Firma Coordinación
de la Materia

Firma Director/a
del Instituto